



AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM
SERVICIO CONFECCION ATRILES METALICOS PARA
EXPOSICION DE FOTOGRAFIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1645**

ARICA, 17 AGO 2017

VISTOS:

1. El memorándum N° 2137/2017 del Encargado de la Unidad de Servicios Generales.
2. La cotización de fecha 16/08/2017 del proveedor Sociedad de Servicios Asesorías y Desarrollo Limitada.
3. El certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16/08/2017.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 2137 del Encargado de la Unidad de Servicios Generales, se requiere la contratación del Servicio de mano de obra vendida confección de atriles metálicos para exposición de fotografías.
2. Que, para dar cumplimiento a lo requerido, se debe considerar especialmente que los atriles deben ser confeccionados en estructura metálica, con el propósito de evitar posibles accidentes o que las condiciones climáticas desequilibren su ubicación.
3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal mercado público y se ha evidenciado que no se cuenta con ésta prestación de servicios disponibles para la región a través del Sistema del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, considerando lo señalado en los puntos anteriores, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS ASESORIAS Y DESARROLLO LIMITADA, RUT N° 76.394.749-1**, por un monto de \$ 725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), más I.V.A.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD DE SERVICIOS ASESORIAS Y DESARROLLO LIMITADA, RUT N° 76.394.749-1**, por un

monto de \$ 862.750.- (ochocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta pesos), Impto. Incluido.

2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.003, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



ELADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CV/PSC/prc

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico